

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 13 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 29 ENE. 2016

VISTOS:



El Acta de Validación del PDP Anualizado de fecha 27 de enero de 2016 del Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Memorando N° 000048-2016/ER/RENIEC (27ENE2016) de la Escuela Registral, el Memorando N° 000223-2016/GPP/RENIEC (27ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000171-2016/GPP/SGP/RENIEC (27ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 000001-2016/GTH/RENIEC (27ENE2016) de la Gerencia de Talento Humano, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;



Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación, que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al servicio del Estado, que contiene los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la Entidad, en particular el Plan Estratégico Institucional; y, describe las estrategias de su implementación, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos;



Que, el mencionado dispositivo establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Estado tiene una vigencia de cinco (05) años y que cada año las Entidades deben presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, la autoridad del Servicio Civil – SERVIR aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP", la cual establece los lineamientos generales para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado de alcance a las entidades de la administración pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1025;



Que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, en el numeral V, inciso 5.2 de la Directiva descrita, el PDP Anualizado, se deberá presentar cada año al SERVIR para conocimiento, en la forma y plazos establecidos;

Que, en atención a ello, a través de la Resolución Jefatural N° 000324-2011-JNAC/RENIEC (30JUN2011), se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Quinquenal 2012-2016";



Que, de igual modo, en mérito a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, con Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014), se conformó el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, por el periodo 2014-2017, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;



Que, en base a lo expuesto, corresponde señalar que el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reconoce al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) como el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación por formación laboral profesional;

Que, de igual modo, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil define a la capacitación por formación laboral a aquella que tiene por objeto capacitar en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico o título profesional; y a la formación profesional como aquella que conlleva a la obtención, principalmente, del grado académico de maestrías en áreas requeridas por las entidades;



Que, no obstante, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece como restricción que desde el año 2015, las entidades que no cuenten con su resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil, solo podrán brindar formación laboral por servidor, hasta por el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria y por un periodo no mayor de tres (3) meses calendario;

Que, en dicho contexto, mediante Acta de Validación de fecha 27 de enero de 2016, el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al servicio del Estado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, solicita se apruebe el PDP Anualizado 2016 del RENIEC;



Que, ante ello, es importante señalar que, a través del Memorando N° 000223-2016/GPP/RENIEC (27ENE2016) de Vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000171-2016/GPP/SGP/RENIEC (27ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en virtud del cual, concluye indicando que es viable financiar los cursos externos contenidos en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado 2016, con cargo al Presupuesto Institucional, en mérito al requerimiento efectuado por la Escuela Registral mediante el Memorando N° 000048-2016/ER/RENIEC (27ENE2016);

Que, en tal sentido, la Gerencia de Talento Humano mediante el documento de vistos, propone la aprobación del Plan señalado en el párrafo anterior, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;



Que, conforme a lo desarrollado, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y;

Estando a lo opinado en los documentos de vistos y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

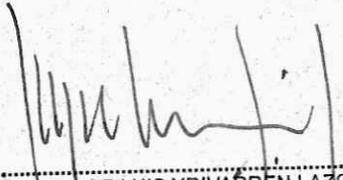
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la remisión, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional del documento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARRÉN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps